

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. de P., MARTES 27 DE MAYO DE 1986

No. 20.561

CONTENIDO MINISTERIO DE SALUD

Contrato No. 1-012 de 16 de mayo de 1986, celebrado entre la Nación y Mobilphone, de Panamá, S.A.

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

Resolución No. 48-86 de 15 de mayo de 1986, por la cual se declara en la República de Panamá, Carnaval Tropical Panamá, 1987.

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 1-012

Entre los suscritos a saber: CARLOS A. DE SEDAS, hijo, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número B-145-161, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación del ESTADO, por una parte y por la otra, MOBILPHONE DE PANAMA, S.A., sociedad anónima inscrita al Tomo 756, folio 494, Asiento 135.316 de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, representada en este acto por su Representante Legal el señor JOSEPH FIDANQUE Jr., panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal número B-96-914, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, han acordado celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL ARRENDADOR, da en arrendamiento a EL ESTADO un equipo de comunicación consistente en cuatro (4) unidades receptoras portátiles, el cual será utilizado por personal del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: (EL ARRENDADOR se compromete a brindar veinticuatro (24) horas diarias de servicios por radio, dentro de la ciudad de Panamá, y en un radio de acción de cincuenta (50) millas.

TERCERA: EL ESTADO reconoce que las unidades receptoras son de exclusiva propiedad de EL ARRENDADOR y que no podrá por tanto venderlas, alquilarlas, prestarlas, ni traspasarlas a otra persona.

CUARTA: La duración de este contrato será por un (1) año, contado a partir del 1.º de enero de 1986 hasta el 31 de diciembre de 1986.

QUINTA: EL ESTADO pagará a EL ARRENDADOR, en concepto de cuatro (4) unidades receptoras portátiles la suma de doscientos ochenta balboas (B. 208.00) mensuales, suma que será imputada a la partida 0 12.0 20 08 20 102, de Unidades Móviles Acuáticas del Ministerio de Salud.

SEXTA: El depósito correspondiente a las cuatro (4) unidades receptoras portátiles, será reembolsable AL ESTADO en caso de resolverse el contrato, siempre y cuando las unidades estén en perfectas condiciones.

SEPTIMA: EL ESTADO, se obliga a hacer entrega del equipo de comunicación a EL ARRENDADOR, al finalizar este contrato, en la misma condición que los recibió salvo el deterioro natural.

OCTAVA: Serán causales de la resolución administrativa de este contrato las siguientes:

- a) La formación de concursos de acreedores al contratista.
- b) El incumplimiento del Contrato.
- c) La conveniencia del ESTADO de darlo por terminado, en cuyo caso dará aviso a EL ARRENDADOR con un (1) mes de anticipación, sin indemnización a favor de este.

NOVENA: El Estado se obliga a:

- a. Cubrir el costo neto de las piezas rotas que se tengan que reemplazar por negligencia en el uso del equipo por parte del Estado. En caso de deterioro de la antena del receptor, que se encuentra instalada en la pieza niquelada que sostiene el broche o clip de seguridad de la unidad receptora. El Estado pagará la suma de B. 25.00 por su reemplazo.
- b. En caso de pérdida de la unidad receptora, el Estado se compromete a cubrir el costo de la reposición de la misma.

DECIMA: El Arrendador, adhiere y anula timbres por valor de B. 2.50 más un timbre del Soldado de Independencia de conformidad con lo establecido en el artículo 966 y 967 del Código Fiscal.

DECIMAPRIMERA: Este contrato requiere para su validez, el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente

contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mayo de 1986

EL ESTADO

Original firmado
CARLOS A. DE SEDAS, Hijo
Ministro de Salud

EL ARRENDADOR

JOSEPH FIDANQUE JR.
Cedula No.
Rep. Legal de MOBILPHONE
DE PANAMA S.A.

REFRENDADO:

Original firmado
ABDIEL E. JULIO V.
Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

16 de mayo de 1986

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION No. 48-86
(De 15 de mayo de 1986)

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 77 de 21 de diciembre de 1964, el Presidente de la República le otorgó al IPAT las facultades de organización de los carnavales en nuestro país las que ejercerán a través de la Junta Permanente de Carnaval, con sede en la ciudad capital.

Que el Licdo. Roberto Pascual, designado Presidente de la Junta Permanente de Carnaval para 1987, solicita la oficialización del nombre "Carnaval Tropical

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HIMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 81-7394 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Panamá 87" con el cual se distinguirán las festividades carnestolendas que se celebrarán en la capital de la República de Panamá.

Que es interés de la Junta Permanente del Carnaval, mantener derechos exclusivos sobre la denominación "Carnaval Tropical Panamá 87" como medio de protección ante terceros que puedan dar uso indebido a este distintivo que es de propiedad de la Junta Permanente de Carnaval.

Que el Instituto Panameño de Turismo al no encontrar objeción alguna al lema escogido para distinguir a los Carnavales de 1987, de la capital de la República, procede a su declaratoria oficial bajo el título de "Carnaval Tropical Panamá 87".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, como en efecto DECLARA, que las festividades carnestolendas a celebrarse en la capital de la República de Panamá en 1987 se distinguirán con el lema "Carnaval Tropical Panamá 87", el cual será de uso exclusivo de la Junta Permanente de Carnaval con sede en la ciudad capital.

PARAGRAFO: Para hacer del conocimiento público esta decisión deberá notificarse mediante edicto que será fijado en el Instituto Panameño de Turismo por el término de tres días hábiles, así como publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de 1986.

NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

LICDO. ALBERTO GARCIA DE PAREDES,
Gerente General

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 69

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de **TILCIA POLO DE CLARE** (q.e.p.d.) se ha dictado resolución la cual es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:... el que suscribe, **JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de **TILCIA POLO DE CLARE** (q.e.p.d.) desde el día 28 de noviembre de 1972, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera declarada, sin perjuicio de terceros la señora **EVELIA CLARE DE CEDEÑO** en su condición de hija de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al **LICDO. BALBINO VALDES RIVERA**, como apoderado especial de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

Cóplese y Notifíquese.

(fdo) ... el Juez ... **Licdo. Oswaldo M. Fernández E.**

(fdo) ... la Secret... **Lia Rivera.**

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para

su legal publicación.

Panamá, 28 de abril de 1986
(Fdo) El Juez
Licdo. Oswaldo M. Fernández E.
La Secretar... LIA RIVERA.

AVISO DE REMATE No. 1

DELFINA ISABEL BERRIO M., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente AVISO DE REMATE, al Público en general:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por **PECA, S.A.** contra **RODRIGO I. CARRASCO Q.**, o **RODRIGO ISAAC CARRASCO QUIROS**, se ha señalado el día veinticuatro (24) de junio de 1986, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga verificativa la venta en Pública Subasta del bien embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

"FINCA No. 948, inscrita al Tomo 82 (R.A.), Folio 488, Sección de la Propiedad, Reforma Agraria Provincia de Coclé, del Registro Público, se trata de un globo de terreno de aproximadamente dos (2) hectáreas debidamente cercadas con alambre de púas y estacas vivas y muertas, cultivada de árboles frutales como mangos, pipas, marañón, nance, dentro de la finca se encuentra construida una casa habitación con paredes de bloques debidamente repelladas de cemento, piso de piedra y mosaico, techo de zinc, cielo raso de canón y de madera machimbrado. Tiene (5) recámaras, sala comedor, cocina, garaje, un corredor amplio, una terraza, ventanas de vidrio, verjas de acero, a lo cual se le asigna un valor de setenta y cinco mil balboas B.75 000.00"

Servirá como base de remate la suma de **SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B.75 000.00)**, suma ésta que cubre la cuantía del avalúo del bien embargado.

que antes se describe, y será postura admisible la cantidad que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar provisionalmente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se realizará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy nueve 9 de mayo de 1986.

DELFINA ISABEL BERRIO M.
Secretaria del Juzgado Primero del Cto. de Coclé, Alguacil Ejecutivo.

L-207198
(Única publicación)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-01-
85--58
CERTIFICA:

Que la Sociedad CI CEANDA INTERNATIONAL INC. se encuentra registrada en la Ficha: 133462 Rollo: 013586, Imagen: 0117 desde el dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que su duración es: perpetua.
Que su capital es de cien dólares americanos (100.00).

Que sus suscriptores son: (1) Brett Royston Patton, (2) Ebrahim Asvat.

Que su domicilio es: Panamá.

Que sus directores son: (1) Lilia Baker de Contreras, (2) Mercedes Elida González, (3) Guadalupe Leones.

Que sus dignatarios son: Presidente, Lilia Baker de Contreras; Vicepresidente:-----; Tesorero, Mercedes Elida González; Secretario, Ebrahim Asvat.

Que su agente residente es: Patton, Moreno and Asvat.

Que el representante legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 31 de 02 de enero de 1986 de la Notaría Primera de Panamá según consta al Rollo

17414, Imagen 0123, Sección de Micro-películas (Mercantil) desde el 27 de enero de 1986.

Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis a las 1:19 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-092980)
Única publicación

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD:
06-02-86--54
CERTIFICA:

Que la Sociedad CORINA COMPAÑIA NAVIERA S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 084841 Rollo: 007926 Imagen: 0012 desde el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Que su duración es: perpetua.

Que su capital es de diez mil dólares americanos (10,000.00).

Que sus suscriptores son: (1) Brett Royston Patton, (2) Carlos Raúl Moreno.

Que su domicilio es: Panamá.

Que sus directores son: (1) Michael John Brewster, (2) Marc Grolimund, (3) Miss Ria Klein.

Que sus dignatarios son: Presidente, Michael John Brewster; Vicepresidente, Marc Grolimund; Tesorero, Miss Ria Klein; Secretario, Miss Ria Klein.

Que su representante legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario.

Que su agente residente es: Patton, Moreno and Asvat.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 7736 de 20 de junio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 17455, Imagen 0153, Sección de Micro-películas (Mercantil) desde el 30 de enero de 1986.

Panamá, seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis a las 2:59 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-095976)
Única publicación

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 14-02-
86--46
CERTIFICA:

Que la Sociedad IMPEXUS S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 098764 Rollo: 009649 Imagen: 0029 desde el quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es: perpetua.
Que su capital es de mil acciones valor nominal: (1,000.00).

Que sus suscriptores son: (1) Brett Royston Patton; (2) Ebrahim Asvat.

Que su domicilio es: Panamá.

Que sus directores son: (1) Marcel Van Maaren; (2) Lilia B. de Contreras; (3) Ebrahim Asvat.

Que sus dignatarios son: Presidente, Marcel E. Van Maaren; Vicepresidente,-----; Tesorero, Ebrahim Asvat; Secretario, Lilia B. de Contreras.

Que su representante legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario.

Que su agente residente es: Patton, Moreno and Asvat.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 850 de 20 de enero de 1986, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 17467, Imagen 0118, Sección de Micro-películas (Mercantil) desde el 31 de enero de 1986.

Panamá, catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis a las 3:34 p.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-095976)
Única publicación

AVISO

El suscrito, MIGUEL ANGEL CIENFUEGOS GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 8-108-501, propietario del establecimiento comercial denominado "BOITE DISCOTHEQUE EL SOTANO", amparado bajo la licencia Tipo B-8 Nº 24312, aviso por este medio al público que he vendido el mencionado establecimiento comercial a la Sociedad Anónima denominada "BAR DISCOTECA EL SOTANO, S.A." inscrita en la Ficha Nº 162439 del Registro Público, a partir del 15 de marzo de 1984.

Esta publicación se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio.

Miguel Angel Cienfuegos González

(L-202348)
Única publicación.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago constar que, mediante Escritura Pública No. 6786 del 12 de mayo de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, le he vendido al señor ANGEL DIAZ CHAU, con cédula P-E-9084, el negocio de mi propiedad denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA GENITA", ubicado en Chilibre

HERMELINDA RAQUEL DE TREJOS
Cédula 7-80437
(

L- 206982

3a. Publicación

De conformidad en lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace saber que la Sociedad Anónima, denominada EL FLORIDITA, inscrita a Ficha 139609, Rollo 14355, Imagen 0174, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público y según consta en la Escritura Pública No. 2908 de 28 de febrero de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha vendido al Sr. NG FUI CHONG, el establecimiento comercial denominado EL FLORIDITA, ubicado en Vía España y Calle 44.

Panamá, 5 de mayo de 1986.

Fdo. Antonia Auristela
Bultrón
Ced. 6-50-380
NOTA: Este aviso corrige el anterior publicado en este diario el día 10 de abril de 1986.

AVISO

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública número 5357, de 6 de mayo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a la empresa ARILENA, S.A. mi establecimiento denominado CAFE FLAMINGO, ubicado en la casa número 23-96, de la Avenida 7a. Central, de esta ciudad, en el Barrio de Calidonia, que opera con Licencia Comercial Tipo "B" número 21352.

Panamá, 14 de mayo de 1986
Aristides Kosmas
Ced. No. N-11-210
L-207173

1ra publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la MARCA DE COMERCIO "Diseño de una botella" interpuesto por la sociedad SHERING CORPORATION, contra la sociedad denominada MEDIPAN, S.A. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad denominada MEDIPAN, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de comercio "Diseño de una botella" interpuesto en su contra por la sociedad SCHERING CORPORATION a través de su apoderado DURLING AND DURLING.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de mayo de 1986. Copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor

XIOMARA E. ESCUDERO G
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 13 de mayo de 1986
Director

L-207307

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "Diseño de una botella", interpuesto por la sociedad SHERING CORPORATION, contra la sociedad denominada MEDIPAN, S.A. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad denominada MEDIPAN, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "Diseño de una botella", interpuesto por la sociedad SHERING CORPORATION, a través de su apoderado DURLING AND DURLING.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de mayo de 1986.

y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor
ORIGINAL FIRMADO
Licdo. MARCO ANDERSON
Asesor Legal

XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original
Panamá, 13 de mayo de 1986
Director

(L-207224)
1era. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de cancelación del registro de la marca de fábrica "LIZ CLAIBORNE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A. señora EDILDA MONTE-
RREY DE ROBINSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica LIZ CLAIBORNE inter-
puesto en su contra por la sociedad LIZ CLAIBORNE, INC. a través de sus apoderados especiales la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 23 de abril de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Asesor Legal

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es copia Auténtica de su original
Panamá, 5 de mayo de 1986
Director

XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc

L-207214
Primera publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de EDUARDA DOLORES CASTELLON, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO 20

Panamá, siete de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:.....

En virtud de lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de EDUARDA DOLORES CASTELLON, desde el día 22 de enero de 1984 fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros, AMADA CASTELLON REYES, en su condición de madre de la causante. Ordena, que comparezcan a estar presente en la intestada, todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

La Juez

(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A. (sra.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación
Panamá, 7 de enero de 1986

La Juez,

(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original. Panamá, 7 de enero de 1986
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

(L-091835)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primera del Circuito de Los Santos, por este medio al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARCELINA DOMINGUEZ RODRIGUEZ DE MARTINEZ (q.e.p.d.), el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, veintiocho -28- de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS.

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primera del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión intestada de MARCELINA DOMINGUEZ RODRIGUEZ (q.e.p.d.) desde el día veinticuatro -24- de julio de mil novecientos ochenta -1980- fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores TIRZA LILIA MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ RODRIGUEZ, ALICIA MARTINEZ RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ y EMERITO RAFAEL MARTINEZ RODRIGUEZ, en su condición de hijos de la causante.

TERCERO: Se ordena a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes y c) Que se fije y se publique el Edicto Emplazatorio, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (fdo.)
DR. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS
(fdo.)

Facundo Domínguez
Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy veintinueve -29- de abril de mil novecientos ochenta y seis -1986- y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

L-094649
Única publicación

Facundo Domínguez
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO N° 38
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
DE LO CIVIL, por este
medio.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión
Intestada de la señora FINLAY
TORRES MANCILLA DE BRAD-
LEY, (q.e.p.d.) se ha dictado
una resolución cuya fecha y
parte resolutive es del tenor
siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO DE LO
CIVIL. Panamá, ocho (8) de
mayo de mil novecientos
ochenta y seis (1986).

VISTOS:.....el que sus-
cribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO DE LO
CIVIL, administrando justicia
en nombre de la República y
por autoridad de la Ley. DE-
CLARA:

PRIMERO: Que está abierto el
juicio de Sucesión Intestada
de la señora FINLAY TORRES
MANCILLA DE BRADLEY
(q.e.p.d.) con Cédula 8-68-
382 desde el día 4 de febrero
de 1986 día en que falleció;

SEGUNDO: Que son sus here-
deros sin perjuicio de terceros
el señor JAVIER BRADLEY CAR-
MONA en su condición de có-
nyuge supérvite y los menores
NEDDY BRADLEY TORRES y
NAYID BRADLEY TORRES en ca-
lidad de hijos de la causante;
y ORDENA: Que comparezcan a
estar a derecho en el juicio to-
das las personas que tengan
algún interés en él dentro del
término de (10) días contados
a partir de la última publica-
ción del edicto que trata el arti-
culo 1601 del Código Judicial
en un periódico de la loca-
lidad.

Fijese y publíquese el edicto
respectivo.

Cópiese y Notifíquese:

EL JUEZ (Fdo) Licdo. CARLOS
STRAH CASTRELLON.
El Secretario (Fdo) EDGAR
UGARTE J.

Por tanto, se fija el presente
edicto en lugar visible del des-
pacho y copias del mismo se
ponen a disposición de parte
interesada para su legal publi-
cación hoy 12 de mayo de
1986.

Panamá, 12 de mayo de 1986.
Licdo. CARLOS STRAH CASTRE-
LLON

El Juez,
EDGAR UGARTE

El Secretario.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-
GINAL

Panamá 12 de mayo de 1986.

(L-207030)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda
del Circuito de Panamá, Ramo
Civil, por medio del presente
edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión
Testada de JOSE KOCSIS
YUHAS (Q.E.P.D.), se ha dicta-
do el siguiente auto, cuya par-
te resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL
CIRCUITO DE PANAMA. Pana-
má, catorce de mayo de mil
novecientos ochenta y seis

VISTOS

la que suscribe, Juez Segunda
del Circuito de Panamá, Ramo
Civil, administrando justicia
en nombre de la República y
por autoridad de la Ley. DE-
CLARA:

1. Que está abierta la Suce-
sion Testada del señor JOSE
KOCSIS YUHAS desde el 22 de
febrero de 1986, fecha de su
deceso.

2. Que son herederos uni-
versales de la finca No. 1433,
inscrita al Folio 484 del Tomo
19 de la Sección de la propie-
dad, Provincia de Panamá, y de
los bienes muebles ubicados
en dicha finca, los señores
ADOLFO FRIAS, FERNANDO
JAEN, MONTENEGRO y SILVE-
RIO JAEN FRIAS, en calidad de
herederos testamentarios.

3. Que comparezcan a estar
en derecho en el juicio, todas
las personas que tengan un in-
terés legítimo en él, dentro del
término de diez (10) días, con-
tados a partir de la última pu-
blicación del Edicto que habla
el Artículo 1601 del Código Ju-
dicial.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar en
derecho en el Juicio, todas las
personas que tengan un in-
terés legítimo en él, dentro del
término de diez (10) días, con-
tados a partir de la última pu-
blicación del Edicto que habla
el Artículo 1601 del Código Ju-
dicial.

Fijese y publíquese el Edicto
Emplazatorio correspon-
diente.

Se tiene a la Licda. Vielka
García Hidalgo, en los térmi-
nos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) LA JUEZ,

Licda. ZOLA ROSA ESQUIVEL

V

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria.

Por tanto se fija el presente
edicto en lugar visible de la
Secretaria del Tribunal y co-
pias del mismo se ponen a dis-
posición de la parte interesada
para su publicación.

Panamá, 15 de mayo de
1986

(Fdo.) Licda. Zola Rosa Esqui-
vel V
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-
GINAL. Panamá, 15 de mayo
de 1986
LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria.

L-207256

(Unica Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -60-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

HERMELINDA BERNAL DE
MIRANDA, cuyo paradero se
desconoce para que dentro del
término de diez días, contados
a partir de la última publica-
ción de este edicto emplazato-
rio en un diario de la localidad,
comparezca a este tribunal por
sí o por medio de apoderado a
hacer valer sus derechos y jus-
tificar su ausencia en el juicio
de divorcio propuesto por NEL-
SON MIRANDA.

Se advierte a la emplazada
que si no lo hace en el término
indicado se le nombrará un de-
fensor de ausente con quien
se continuará el juicio hasta su
terminación.

Por tanto, se fija el presente
edicto en lugar visible de este
Despacho y copias se ponen a
disposición de la parte intere-
sada, para su legal publica-
ción.

Panamá, 17 de abril de 1986

La Juez,

ELITZA C. DE MORENO
GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza an-
terior es fiel copia de su origi-
nal. Panamá, 17 de abril de
1986.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto
del Circuito de Panamá, Ramo
Civil.

(L-207048)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
N° 45

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO

EMPLAZA:

A ROBERTO VILLAMONTE, de

generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ANDREA DELGADO DE VILLAMONTE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de mayo de 1986

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Rios C.

Linda, Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Panamá, 8 de mayo de 1986

Angela Russo de Cedeño
Secretaria.

(L-206888)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

EMPLAZA A:

RODOLFO HORACIO RABAG, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado MARIA ISABEL OLANO de RABAG advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de febrero de mil novecientos ochenta y seis copias del mismo se ponen a disposición de la parte intere-

sada para su publicación

(fdo.) Licda. ZOLA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 21 de abril de 1986
Secretario.

(L-094580)
Unica publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON
EDICTO N° 3-63-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) IRMA GRISELDA RUSH MORALES, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal N° 3-64-2692, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-390-78, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 243.67 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: BENIGNO VOITIER
SUR: CALLE
ESTE: VEREDA
OESTE: LOTE BALDIO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 21 de abril de 1986

L-207177
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON
EDICTO N° 3-65-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER

Que el señor (a) OLGA MIRANDA DE CUERVO, vecino (a) del Corregimiento de RIO ABAJO CASA N° 183, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-128-2135, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-31-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 0665.95 metros cuadrados, ubicado en BDA. JUAN D. AROSEMENA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO
SUR: AGUSTIN BONILLA
ESTE: AGUSTIN BONILLA
OESTE: VICTOR BONILLA, QUEBRADA EL LIMON

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 24 de abril de 1986.

JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria

CARMEN B. DE CADOGAN
Secretaria Ad-Hoc

L-207174
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que, OTILIA REAL DE RO-

BLES, mujer panameña, mayor de edad, casada en la actual vigencia, vecina del Corregimiento de Pocri, y portadora de la cédula número dos-ochoenta y tres-dos mil doscientos noventa y siete (2-83-2297), solicita en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de propiedad, por venta, un lote de terreno municipal dentro del cual existe construcción, localizado en el Corregimiento de Pocri- Distrito de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (480.85) mts. comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Al Norte: Cledia Boardett de Tuñón, y mide 54.07.

Al Sur: Luis Hernández, y mide 57.69.

Al Este: Calle Pública, y mide 9.12.

Al Oeste: Calle Real, y mide 8.69.

Con base a lo que dispone el Artículo Octavo (8vo) del Acuerdo Municipal N° 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término, pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s), con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado.

do, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce veintidós (22) de abril de 1986.

El Alcalde

(fdo)

José Del Rosario Guevara

La Secretaria

(fdo)

Adelina Quijada M.

Es fiel copia de su original. Aguadulce 22 de abril de 1986.

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía

(L-207)99

Única Publicación

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO, EDGAR UGARTE J., Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN CALIDAD DE ALGUACIL EJECUTOR POR ESTE MEDIO.

HACE SABER

Que en el Juicio Especial de Venta de Bien de Menores propuesta por BERNARDO ROJAS MACIAS con Audiencia del Ministerio Público, se ha señalado el día 26 de junio de 1986, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el Remate de la Finca N° - 81721 inscrita al tomo 1801, folio 72 de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá, de propiedad de BERNARDO ROJAS MACIAS y los menores ALEX ARIEL ROJAS WILLIAMS, BRICEIDA ROJAS WILLIAMS y BERNARDO ROJAS WILLIAMS, que la finca tiene un valor de registrado de B/ 250.00. Que consiste en lote de terreno según plano 87-34131, situado en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto 1 con rumbo Sur, 81 grados 53 minutos Este, colindando con servidumbre de tránsito dentro de la misma finca y se mide 20 metros 39 centímetros hasta llegar al punto 2 de aquí con rumbo Sur, 07 grados 54 minutos Oeste, colindando con propiedad de MARCOS A. SANTAMARIA, se miden 26 metros 30 centímetros hasta llegar al punto 3; aquí rumbo Norte 86 grados 59 minutos Oeste, colindando con propiedad de Pacifico Quintero, se miden 16 metros 89 centímetros hasta llegar al punto 4, de aquí con rumbo Norte, 00 grados 38 minutos este colindando con propiedad de Ismael Reinier Batista Muñoz, se miden 28 metros 13 centímetros hasta llegar al punto 1 que sirvió de punto de partida.

Superficie 505 metros cuadrados con 58 decímetros cua-

drados.

GRAVAMENES: que sobre esta finca no consta gravámenes hipotecario inscritos vigentes.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 5.000.00 y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base de remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora y hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguientes sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 16 de mayo de 1986

El Secretario

EDGAR UGARTE J.

en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 19 de mayo de 1986

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A, JOSE LUPO SAM, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este despacho por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto

OLGA RODRIGUEZ DE SAM.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace en el término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 29 de abril de 1986.

(fo) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA

Juez Quinta del Circuito

EDITORA RENOVACION S.A.

Ramo Civil

(fdo) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 29 de abril de 1986

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L207390)

(Única Publicación)